

PEES



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 450 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, ...12 NOV 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente administrativo Nº 4276-2013-ORAJ sobre aceptación de donación de bien mueble;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 251 -2013-DRTPE-GR-PUNO de fecha 11 de octubre del 2013, el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite la documentación relacionada a la adjudicación de (01) una unidad vehicular, por la Intendencia de Aduana de Puno. Señala que la referida entidad ha adjudicado a la referida Dirección Sectorial una unidad vehicular, la misma que fue recepcionada, por lo que se solicita emitir la resolución de aceptación, así como la calificación patrimonial y la asignación del bien, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico Nº 028-2013-GR.PUNO-ORA/OBBRR de fecha 17 de octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales, concluye por la procedencia de la aceptación de una (01) camioneta rural, marca DODGE, modelo CARAVAN, Nº de motor 2D8GP44L05R248527, Nº de serie 2D8GP44L05R248527, estado regular, recomendando emitir la resolución administrativa regional que acepte tal transferencia, a fin de que sea destinada para uso exclusivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de los antecedentes correspondientes, se verifica que mediante Resolución de Intendencia Nº 181-3H0000-2012 688 de fecha 06 de septiembre del 2012, el Intendente de Aduana de Puno, resolvió adjudicar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Puno, mercancía que tiene un valor de Dos mil ciento setenta y dos con 52/100 dólares americanos (US \$ 2,172.52);

Que, mediante Informe Nº 195-2013-GR.PUNO-ORA/OBBRR de fecha 30 de octubre del 2013, la Oficina de Bienes Regionales detalla las características y valor del bien para aceptación de donación:

Nº	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	Nº DE MOTOR	Nº DE SERIE	ESTADO	VALOR	
							\$	S/.
1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE								
1	Camioneta rural	DODGE	CARAVAN	2D8GP44L05 R248527	2D8GP44L05 R248527	Regular	2,172.52	6,039.60

Que, la mencionada adjudicación tuvo como respuesta de la unidad operativa beneficiaria, la recepción del bien mueble antes descrito, según Acta de Entrega Nº 181-000C-AC-2012-000250, por lo que se habría perfeccionado el acto de transferencia, faltando formalizar, de parte nuestra entidad el acto administrativo que oficialice la aceptación;

Que, sobre el particular, se debe indicar que el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 54 que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico - Legal, se efectuará por Resolución a la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias. La resolución se insertará en la estructura pública correspondiente a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil.";

Que, asimismo, el artículo 21 literal f. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que es atribución del Presidente Regional: "Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional."





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 450 -2013-PR-GR PUNO

PUNO,12 NOV. 2013.....

Que, adicionalmente, se debe indicar que la Directiva N° 009-2002-SNB, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SNB, establece el procedimiento para la donación, previo expediente administrativo, que debe tener un contenido mínimo como la oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar bienes de su propiedad bajo un acta, así como la documentación con la que se acredita la propiedad de los bienes, y anexos que contienen características y valor neto en soles, obrando actualmente el bien donado, en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, al existir una oferta de bien mueble que incluso ya ha sido recepcionado y al haber la voluntad y necesidad de la entidad de contar con dicho bien, corresponde proceder a la aceptación del bien mueble adjudicado a través de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, se debe aclarar que el Consejo Regional, de acuerdo al artículo 15° literal i. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sólo tiene atribuciones para "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.", mas no así para aceptar donaciones o transferencias, atribución que debe recaer en el ejecutivo regional; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Administración y Opinión Legal N° 807-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

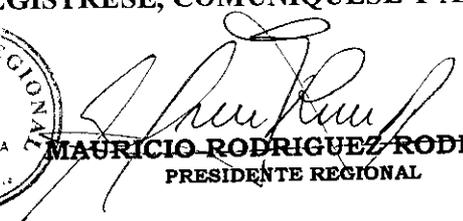
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR de la Intendencia de Aduana de Puno la donación de una (01) camioneta rural, marca DODGE, modelo CARAVAN, N° de motor 2D8GP44L05R248527, N° de serie 2D8GP44L05R248527, estado regular, valorizada en Seis mil treintinueve con 60 Nuevos Soles (S/. 6,039.60), a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Intendencia de Aduana de Puno por la donación efectuada a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para la incorporación del bien en el patrimonio del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL